



Hemos asistido durante los últimos años a importantes desafíos relacionados con desequilibrios económicos que han afectado notablemente al propio sector energético español pero sobre todo y fundamentalmente a la competitividad de la industria española que se ha visto erosionada por un incremento de sus costes energéticos significativamente mayor que en los países de su entorno.

La energía supone uno de los costes de producción más relevantes para la Industria, en algunos casos, incluso por encima de los costes laborales. La energía es, en definitiva, una materia prima clave y su precio y la fiabilidad de su suministro son factores decisivos de competitividad, muy especialmente para las empresas exportadoras.

Es por ello que el factor energético vuelve una vez más a ocupar nuestras líneas. Para nuestras industrias no es un factor menor y por ello merece la pena que seamos conscientes de hasta qué punto la problemática que pueda en esta materia plantearse afecta y de forma significativa a la competitividad de nuestras empresas y en algunos supuestos a la propia supervivencia de éstas.

La cuestión que a esta editorial traemos es la problemática que afecta a un importante colectivo de nuestras industrias: la Tarifa de Acceso a Redes eléctricas de empresas industriales conectadas a redes de distribución de 25kV y 30kV.

Las redes eléctricas en España se clasificaron en tres categorías, en función de la capacidad de éstas para la transmisión de electricidad. La clasificación de facto fue la que sigue:

- Primera categoría: mayor de 72,5 kV
- Segunda categoría: mayor de 24 kV hasta 72,5 kV
- Tercera categoría: de 1 kV hasta 24 kV

Por su parte, los grupos tarifarios en la actualidad están definidos como sigue:

- Escalón 1 Tarifa 6.1 A desde 1 kV hasta 30 kV
- Escalón 1 Tarifa 6.1 B desde 30 kV hasta 36 kV
- Escalón 2 Tarifa 6.2 desde 36 kV hasta 72,5 kV
- Escalón 3 Tarifa 6.3 desde 72,5 kV hasta 145 kV
- Escalón 4 Tarifa 6.4 más de 145 kV
- Escalón 1 Tarifa 3.1.A desde 1 kV a 36 kV y potencia contratada inferior a 451 kW

Existe una correspondencia entre las tres categorías de las líneas y los escalones de las tarifas de acceso excepto para las tensiones de 25 kV y 30 kV, en las que no hay coherencia entre la categoría de la línea y la tarifa aplicada.

Pues bien, en dicho contexto general, hay empresas consumidoras de energía eléctrica en alta tensión, y tal es el caso de empresas de nuestro sector, conectados a redes de distribución de 25 y 30 kV, afectados de manera significativa por tarifas de acceso a red consideradas incoherentes, arbitrarias y discriminatorias.

Las redes eléctricas de 25 kV y 30 kV fueron clasificadas, construidas y autorizadas como redes de segunda categoría (mayor de 24 kV hasta 72,5 kV) por sus características técnicas y sin embargo las empresas conectadas a estas tensiones vienen liquidando las tarifas de acceso como si estas redes fueran de tercera categoría (de 1 kV hasta 24 kV -) lo que supone precios medios de tarifas de acceso muy superiores.

El problema es que la categoría de red no se puede elegir sino que es la que pasa por la planta y determina la tarifa de acceso. La incoherencia se produce por la discriminación económica que sufren los consumidores conectados a redes de distribución de 25 y 30 kV, los cuales no pueden decidir adscribirse a alimentaciones de escalón 2 (más económicas), simplemente porque no existen en sus zonas geográficas

Lo anterior supone una discriminación para las empresas desde dos puntos de vista, el relativo a las instalaciones de extensión necesarias para atender el suministro y el relativo a las liquidaciones de las tarifas de acceso a la red.

De hecho se estima que del orden de 5.800 puntos de suministro, de 11 Comunidades Autónomas diferentes, podrían estar afectados por esta problemática, por estar conectados a tensiones nominales de 25 kV ó 30 kV.

Desde el 1 de enero de 2015 y sólo para las empresas conectadas a tensiones nominales de 30 kV, se creó la tarifa 6.1B, lo que ha supuesto una reducción en dos tramos (2015 y 2016) de dicha discriminación, habiéndose reducido la misma en el ejercicio 2016 en aproximadamente un 47% respecto de las cifras de 2014, pero siguen pagando un 53% más de lo que les correspondería. Y, en el caso de las empresas conectadas a 25 kV, la discriminación continúa siendo total.

Pero no basta con minimizar las discriminaciones para algunos niveles de tensión de suministro. Las discriminaciones deberían ser eliminadas lo antes posible. Y desde numerosas organizaciones entendemos que las redes de 25 y 30 kV deben ser trasladadas al nivel 2 de la tarifa, en este caso al escalón 6.2.

Consideramos que 3 instalaciones industriales idénticas, conectadas a tensiones nominales de 25 kV, 30 kV ó 45 kV, todas ellas de segunda categoría, deberían pagar lo mismo por sus accesos a la red.

***Por una energía eléctrica
económicamente justa***